



República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito
Cali

Proceso:	Ordinario Laboral de Única Instancia.
Demandante	Edgar Hernán Zapata Martínez
Demandado	Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones EICE
Radicación n.º	76 001 41 05 002 2019 00517 01

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 080

Cali, ocho (8) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que, en el proceso citado en referencia, ésta pendiente de resolver sobre la consulta de Sentencia proferida por el Juzgado Segundo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Cali, de conformidad con el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2009 y de acuerdo a lo resuelto por la H. Corte Constitucional mediante Sentencia C-424 de 2015, se admitirá la consulta y se fijará fecha.

No obstante, teniendo en cuenta lo contemplado en el Decreto 806 de 2020 que en su artículo 15 modificó la forma en que se surte el grado Jurisdiccional de Consulta, esta instancia judicial correrá traslado por el termino de cinco (05) días a las partes para que si lo consideran pertinente presenten de manera escrita sus alegatos de conclusión, advirtiéndolo que la

fecha que se fijará en el presente trámite será para proferir la Sentencia correspondiente de manera escritural. En virtud de lo anterior, el Juzgado

RESUELVE

Primero: Admitir y dar trámite al grado de consulta en el proceso de referencia.

Segundo: Correr traslado a las partes por el término de CINCO (05) días siguientes a la notificación de la presente providencia, para que presenten sus alegatos de conclusión, los cuales deberán ser remitidos al correo institucional del despacho (j19lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co), dentro del término señalado.

Tercero: Fijar para el día VEINTINUEVE (29) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) a las TRES Y TREINTA DE LA TARDE (03:30 P.M.), fecha y hora en la cual se emitirá la Sentencia correspondiente, advirtiendo que ésta será escritural.

Notifíquese


MANUEL ALEJANDRO BASTIDAS PATIÑO
JUEZ

Palacio de Justicia y Centro Etnias Serrano Abadía - C
Teléfono y WhatsApp: 31877435
Email: j19lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Micrositio del Juzgado: <http://www.t.ly/zFF9>

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
14 de abril de 2021

CONSTANZA MEDINA ARCE
SECRETARIA



Puede escanear este código
con su celular para acceder
al micrositio del Juzgado 19
Laboral del Circuito de Cali,
en la red.

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía - Cra. 10 #12-15 Piso 17
Teléfono y WhatsApp: 3187743512.
Email: j19lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Micrositio del Juzgado: <http://www.t.ly/zFF9>